



Ajuntament de Llubí

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE “CA SES MONGES” COMO CENTRO DE DÍA, ESPACIO PARA JÓVENES Y BIBLIOTECA.

PROCEDIMIENTO ABIERTO EN 2 FASES



ÍNDICE

1. Organismo convocante
 2. Soporte técnico al organismo convocante.
 3. Objeto del concurso.
 4. Características del edificio existente.
 5. Circunstancias urbanísticas actuales.
 6. Consideraciones medio ambientales y de accesibilidad.
 7. Programa general de necesidades.
 8. Características constructivas.
 9. Presupuesto.
 10. Concursantes.
 11. Jurado y resolución.
 12. Criterios de selección.
 13. Obtención de documentación.
 14. Documentación informativa.
 15. Nivel, contenido y presentación de los trabajos.
 16. Plazos y lugar de presentación de propuestas.
 17. Premios.
 18. Propiedad intelectual y disposición final.
-
- ANEXO I. EDIFICIO ESTADO ACTUAL. Plantas, alzados, secciones e imágenes.
- ANEXO II. PLIEGO DE CONDICIONES DE CENTRO DE DÍA
- ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES DE LA BIBLIOTECA
- ANEXO IV. Extracto NN.SS.
- ANEXO V. Certificado de eficiencia energética actual



Ajuntament de Llubí

1.- ORGANISMO CONVOCANTE

El presente concurso de proyectos está convocado por:

Ajuntament de Llubí,

CIF P0703000J

C/ de Sant Feliu, 13, 07430. Illes Balears.

Teléfono: (+34) 971 52 20 02

Dominio: www.llubi.cat

2.- SOPORTE TÉCNICO AL ORGANISMO CONVOCANTE

El Ayuntamiento de Llubí, entidad convocante, ha impulsado el proyecto y ha contado con el asesoramiento técnico del Colegio Oficial de Arquitectos de les Illes Balears, COAIB, para la organización de este concurso de proyectos.

3.- OBJETO DEL CONCURSO

La actuación que pretende llevar a cabo el Ajuntament de Llubí es la **Reforma integral del edificio de “ca ses monges” de Llubí, para convertirlo en centro de día, biblioteca y espacio para jóvenes.**

El edificio objeto de reforma cuenta con una superficie construida de unos 1200 m² y un presupuesto de ejecución material (PEM) estimado de 2.206.751,95 €.

Este proyecto, así como las posteriores obras, estarán financiados por el Ajuntament de Llubí.

La actuación que se pretende llevar a cabo es la rehabilitación integral del edificio del antiguo convento de las Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia, conocido como “ca ses monges”, adquirido por el ayuntamiento y que está situado en el centro de Llubí, muy próximo a la Iglesia, la plaza, la casa del rector.

El ayuntamiento parte además de la premisa de que las obras puedan llevarse a cabo por fases, empezando por el centro de día para personas mayores, para dar respuesta a la necesidad actual que tiene el municipio de Llubí. En fases sucesivas se procederá a la ejecución tanto de la biblioteca como del “casal de joves”. Los diferentes espacios, deben poder utilizarse una vez hayan concluido cada una de las fases, por lo que la intervención debe permitir compatibilizar los usos implantados con las futuras fases de obra, con plena seguridad. Las propuestas deberán justificar la posibilidad de realizar estas fases de obra, optimizando los tiempos y la inversión a realizar, sin que suponga un sobre coste para la intervención.

Este nuevo proyecto permitirá a los vecinos del municipio recuperar el espacio y mantener vivo uno de los lugares más emblemáticos y con un mayor valor sentimental de Llubí.

Mediante esta intervención, que incluirá la renovación de todas las instalaciones y servicios, siendo una reforma y rehabilitación integral, para cumplimiento de los parámetros actuales, el equipamiento se reconverterá en un espacio de encuentro, de dedicación a las personas mayores, de relación con la cultura, un punto de actividad para los ciudadanos de Llubí.

El objeto del contrato para el proyecto ganador será la elaboración del **encargo completo**, que incluye el proyecto básico, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud, proyecto de actividad, proyecto de instalaciones, dirección de ejecución de las instalaciones y la tramitación de aquellas licencias que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del edificio.

La finalidad del presente documento es indicar las condiciones que regulan la fase de concurso y la fase de contrato posterior del equipo ganador, así como el programa a cumplimentar en la adaptación del antiguo convento conocido como “ca ses monges”, para albergar las actividades de centro de día para personas mayores, biblioteca y espacio para jóvenes.



Ajuntament de Llubí

Deberá tratarse de un proyecto que permita optimizar los espacios y que favorezca la relación entre ellos, así como entre las personas que acuden al edificio o trabajan en él. Tendrá que contemplar la mejora de las condiciones del edificio existente, la racionalización en el uso del inmueble y conseguir que el edificio sea más sostenible energéticamente, por lo cual tendrán que aplicarse criterios constructivos de eficiencia energética, consiguiendo la mayor eficiencia energética y reducción de consumo de energías primarias posible, necesarias para el otorgamiento de ayudas de los fondos europeos de recuperación, a las cuales pudiera optar este proyecto.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO EXISTENTE

Se trata de un edificio singular, de tres plantas, situado en la calle del rector Tomàs n.4, cercano a la plaza de la Iglesia, en el centro de Llubí.

Fue construido en 1865 coincidiendo con las obras de ampliación de la iglesia parroquial de Sant Feliu, para uso de convento y en la actualidad lleva cerrado más de dos décadas. Se trata de un edificio emblemático y cuenta con un gran valor sentimental, puesto que los propios vecinos de Llubí participaron entonces en su construcción, de manera altruista.

Parte del edificio ha estado destinado a albergar durante muchos años la guardería municipal.

El edificio consta de tres plantas, la planta baja, estuvo ocupada en su momento por tres aulas, un gran patio, corral y otras dependencias privadas y aposentos particulares de las monjas, además de la capilla, también en desuso actualmente. En las otras dos plantas, se disponían varias aulas y espacios de relación.

Según catastro, cuenta con una Superficie construida de 1.131 m², uso religioso y su número de Referencia catastral: 0648534ED0904N0001PB.

Según levantamiento topográfico actual (documentos adjuntos en Anexo I), las superficies construidas son:

	Sup. Construida
Planta Baja	476,16 m ²
Planta Primera	455,35 m ²
Plantas intermedias	
Bloque Sur	60,74 m ²
Bloque Norte	62,32 m ²
Porche Bloque Norte	21,41 m ²
Planta Segunda	194,19 m ²

5.- CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS ACTUALES

Los proyectos tendrán que dar cumplimiento a la normativa urbanística vigente, así como al resto de normativa.

El edificio no cuenta con ningún tipo de catalogación o protección específica, no obstante su fachada configura parte de la calle del rector Tomás (incluido en una figura de protección de conjunto) y limita y confronta con diversos elementos catalogados.

Los parámetros que regulan las actuaciones en la parcela y el edificio de ca ses monges se encuentran resumidas en el Anexo urbanístico del presente pliego, extracto de las NNSS (revisión 2001).



6.- CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD

Requisito de ahorro energético

Todos los proyectos deben asegurar una reducción del consumo de energía primaria no renovable (Cepnr) mayor o igual al 30%.

Esto se asegura comparando el indicador de Cepnr del Certificado Energético del Edificio (CEE) del estado actual, del proyecto y del estado tras la rehabilitación. Estos certificados deberán realizarse con el procedimiento general y no simplificado, y con la misma herramienta de certificación. Además de la etiqueta energética, se debe presentar el CEE completo, firmado y registrado.

Requisito de gestión de residuos

Va encaminado a asegurar el principio de 'no causar perjuicio significativo' (DNSH – *Do No Significant Harm*, por sus siglas en inglés). Este principio, incluido en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), busca que las inversiones públicas no generen daños ambientales colaterales. Por ello, los datos del edificio quedarán reflejados en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR-España).

En rehabilitación de edificios esto se traduce en un mayor control y ambición en la gestión de los residuos.

Para cumplir con estos requisitos se deberá elaborar:

- Un Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, para todas las fases del diseño y ejecución del proyecto.
- El correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:
 - Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
 - Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y mejores técnicas disponibles. En el caso de residuos peligrosos serán retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados.
 - Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad, con especial referencia a la ISO 20887.

Para el cumplimiento de este requisito la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción, en este caso el Ajuntament de Llubí, deberá aportar un informe de cumplimiento:

Dicho informe, firmado por la dirección facultativa de la obra, deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70%. Este hecho se acreditará a través de:

- Los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra.
- El certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70%.

Accesibilidad

Se procurará mejorar en lo posible la accesibilidad del edificio, sin diferenciación del uso de los espacios con razón de las capacidades funcionales del individuo, de su condición física o de género. La adaptación tendrá que tener en cuenta las características propias del edificio y las limitaciones existentes a causa de la tipología y la ubicación en pleno centro histórico.

7.- PROGRAMA GENERAL DE NECESIDADES

Llubí necesita un espacio que funcione como centro de día para personas mayores y que sea capaz de albergar usos de espacio para jóvenes y biblioteca. La construcción por fases permitirá al Ayuntamiento realizar la inversión deseada. En cualquier caso, cada proyectista o equipo deberá justificar en su propuesta desarrollada las fases que propone, tanto programáticas como de inversión, para la optimización



Ajuntament de Llubí

de tiempos y de presupuesto, priorizando que el uso de Centro de día se pueda desarrollar en primer lugar.

A continuación, se establece un programa funcional con las superficies mínimas recomendadas para el correcto desarrollo de cada una de las estancias.

FASES DE LA INTERVENCIÓN

01. CENTRO DE DÍA

02. ESPACIO PARA JÓVENES

03. BIBLIOTECA

CENTRO DE DÍA 30 Plazas (Anexo 02)

Estancia	Superficie útil mínima recomendada	Superficie construida TOTAL
Espacio de Recepción	20 m ²	
Espacio Polivalente	65 m ²	
Sala de Descanso	55 m ²	
Cocina	20 m ²	
Baños geriátricos adaptados	10 m ² / baño	
Vestuario personal masculino	10 m ²	
Vestuario personal femenino	10 m ²	
Lavabos trabajadores	5 m ²	
Baño general	4 m ²	400 m²
Despacho médico	10 m ²	
Sala de curas	10 m ²	
Despacho Dirección	10 m ²	
Fisioterapia	40 m ²	
Sala de personal	10 m ²	
Almacén	5 m ²	
Circulaciones e instalaciones	40 m ²	

PROGRAMA FUNCIONAL

ESPACIO PARA JÓVENES

Estancia	Superficie útil mínima recomendada	Superficie construida TOTAL
Espacio Polivalente	50 m ²	84 m²
Almacén Logística	20 m ²	



BIBLIOTECA (Anexo 03)

Estancia	Superficie útil mínima recomendada	Superficie construida TOTAL
Área de acogida (espacio de información y recepción)	40 m ²	
Área de acogida (espacio de promoción)	35 m ²	
Área de acogida (sala polivalente con almacén)	40 m ²	
Área de acogida (sala de formación permanente)	35 m ²	
Área de lectura (Adultos, libros y audiovisuales)	125m ²	
Área de lectura (Adultos, diarios y revistas)	15 m ²	
Área de lectura (espacio Infantil)	60 m ²	
Área de gestión (Dirección, Sala de reuniones y trabajo, almacén)	20 m ²	468 m²
Área de gestión (Depósito documental)	10 m ²	
Área de gestión (Espacio de descanso)	10 m ²	

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA **952 m²**

8.- CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

Se planteará el proyecto según principio de economía funcional, evitando espacios de superficies descontroladas o que no estén dentro del programa, que obligan a los trabajadores y usuarios a mayores desplazamientos y encarecen el coste de la obra y su mantenimiento.

Se incluirán soluciones específicas sobre sostenibilidad de recursos de agua, energía, materiales y residuos, para conseguir el menor impacto ambiental posible considerando las características de la isla de Mallorca y el entorno donde se sitúa.

En la elección de los materiales y las instalaciones se tendrá en cuenta que las características técnicas propias garanticen la durabilidad con un criterio de gasto mínimo en la conservación. Por lo tanto, se estudiará el sistema constructivo de forma que genere un buen envejecimiento del inmueble y un plan de mantenimiento sencillo y económico. Los materiales deben garantizar una calidad y durabilidad óptima, fácil mantenimiento, limpieza y desinfección.

Los pavimentos generales deberán ser duraderos, de fácil limpieza, pero no en exceso pulidos por el riesgo de resbalones y reflejos molestos.

El sistema de climatización se escogerá en función de las condiciones climáticas, de la accesibilidad a los combustibles y a la optimización de los parámetros de coste/consumo/comfort.

La intervención debe garantizar una mejora mínima del 30% en ahorro energético en energías primarias, tal como exigen las bases de las ayudas de los fondos PIREP, a los cuales se podría adscribir el proyecto que nos ocupa.

9.- PRESUPUESTO

El proyecto planteado tendrá que contemplar acciones e intervenciones que sean realizables por un **presupuesto de ejecución material (PEM) máximo de 2.206.751,95 €**, teniendo en cuenta que se trata de una intervención de unos 1.200m² de superficie construida.



Ajuntament de Llubí

El presupuesto no incluye el mobiliario de los espacios.

El presupuesto total de la actuación incluye la realización de un concurso de ideas para el desarrollo del proyecto y, una vez realizado el proyecto, se deberá licitar la ejecución de la obra. Para ello, el PEM valorado se incrementará con el Beneficio Industrial (6% del PEM) y los Gastos generales (13% del PEM), por lo que el presupuesto de ejecución por contrata (PEC) ascenderá a un máximo de 2.626.034,82€ + IVA.

Según las estimaciones realizadas, la realización del concurso, redacción de proyecto, dirección de obra y ejecución de la obra, asciende a la cantidad de 2.887.248,97€ + IVA. Dichas actuaciones se irán contratando ,de acuerdo al órgano de contratación, en función de la disponibilidad presupuestaria y las fases de la propuesta ganadora.

10.- CONCURSANTES

Podrán participar en el concurso todos los arquitectos que, de acuerdo con la legislación vigente, puedan redactar proyectos en España en el momento de la presentación de las propuestas. Podrán presentarse individualmente o en equipo, siempre que el director sea un arquitecto que cumpla con los requisitos mencionados y que sea responsable ante la Administración. Cada componente sólo podrá formar parte de un equipo de los que concurren al concurso.

Se podrán presentar individualmente o en equipo. Cada componente sólo podrá formar parte de un equipo de los que concurren al concurso.

En el supuesto de que se presente un equipo pluridisciplinar, los integrantes del equipo tendrán que formar una UTE y uno de ellos tendrá que ser un arquitecto que cumpla las condiciones anteriores.

La participación en este concurso implica la aceptación plena de los pliegos (PCTP y PCAP).

No podrán concurrir las personas que se encuentren en alguno de los casos de incompatibilidad establecidos por la Ley. No podrán participar en este concurso los miembros del Jurado ni arquitectos u otros integrantes del equipo que tengan con ellos relaciones de parentesco, consanguineidad hasta el tercer grado o afinidad dentro del segundo, o tengan relación de servicio con los mismos. Tampoco podrán presentarse aquellos arquitectos que tengan relación de contrato laboral con el organismo convocante.

El equipo ganador del concurso deberá garantizar la dedicación adecuada a las necesidades del encargo en cada fase. Esto significa que de no ser residente en Mallorca deberán asumir a su cargo los costes añadidos que se deriven, para garantizar la correcta asistencia a las reuniones previas al inicio de las obras, así como la adecuada asistencia a la obra, de cualquier miembro del equipo, que sus obligaciones exijan para cumplimiento del contrato.

11.- JURADO Y RESOLUCIÓN

El jurado del concurso de proyectos encargados de valorar las propuestas, será un jurado cualificado, tal como indica el Art.187.3 de la LCSP, en el que al menos 2/3 de sus componentes ostenten una titulación igual o superior a la exigida a los participantes, en este caso arquitecto, y cuya decisión será vinculante.

El jurado se reunirá para emitir veredicto tanto en la fase 1 como en la fase 2, aplicando los criterios de valoración de las propuestas que es estipulan en el punto 12 del PCAP, para cada una de las fases.

Todos los miembros, bajo su responsabilidad, deberán respetar los criterios de incompatibilidad establecidos en los pliegos. Las actas con el Fallo del Jurado se harán públicas, y se fomentará la muestra o futura exposición de todas las propuestas presentadas, garantizando así la transparencia de la convocatoria.

Entre los miembros del jurado, habrá una composición mayoritaria de personas cualificadas que no sean técnicos pertenecientes al órgano contratante, que podrán ser seleccionadas por el órgano de contratación con criterios objetivos y no discriminatorios de mérito y capacidad en base a su carrera profesional o docente, su obra proyectada y construida, así como a los premios obtenidos, siempre que dicha trayectoria guarde relación con el objeto del concurso. Podrán tomarse en consideración las propuestas de los colegios o asociaciones profesionales previstas en la materia, siempre que el colegio o asociación justifique que la selección de estos técnicos se ha realizado con



Ajuntament de Llubí

los citados criterios.

La identidad de los miembros del Jurado será publicada en la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a los efectos de poder solventar posibles incompatibilidades. Se aplicarán a los miembros del jurado dichas causas de incompatibilidad y, en todo caso, las previstas en el artículo 23 de la Ley 40 / 2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Ver Apartado 14.- DEL JURADO del PCAP.

12.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la selección de los trabajos el Jurado tomará en consideración y puntuará los aspectos, divididos en 3 bloques, que sumarán un máximo de 100 puntos, y que se encuentran descritos en el Apartado 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPUESTAS, del PCAP.

13.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las bases del concurso y la documentación informativa se podrán obtener a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a donde también se remitirán las consultas que puedan surgir durante el periodo de concurso, y donde se publicarán las respuestas emitidas por la entidad contratante, para información de todos los interesados.

<https://contrataciondeestado.es>

Las bases también estarán accesibles en la sede del Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares, a través de la web www.coaib.es
<http://www.coaib.org/es/concursos-y-bolsa-de-trabajo/concursos/noticias-concursos-illes-balears.aspx>

14.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

La información que se pone a disposición de los concursantes, como complemento a este pliego de condiciones, es la siguiente:

- a) Estado actual: Planos del edificio existente.
- b) Fotografías del estado actual.
- c) Condiciones urbanísticas del ámbito objeto del concurso y normativa urbanística del municipio.
- d) Certificación energética del edificio actual.

Se organizará una visita al edificio objeto de rehabilitación y reforma dentro del plazo de elaboración de propuestas para el concurso. La fecha de esta visita será anunciada a través de las webs mencionadas (Plataforma de contratación del Estado y COAIB).

15.- NIVEL, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presentación de las propuestas se realizará en los plazos y las condiciones especificadas en los puntos 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES EN LA FASE 1 (FASE DE SELECCIÓN) y 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES EN LA FASE 2 (ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO) del pliego de condiciones administrativas (PCAP), y supone la aceptación de las mismas.

Los **trabajos serán presentados bajo LEMA**, que tendrá que constar en todos los documentos y al exterior de los sobres, de tal manera que estos puedan ser examinados por el Jurado en condiciones de anonimato. El nombre del autor o autores no podrá figurar en el exterior del embalaje, resguardos, etc., de la documentación presentada. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del autor.

Los documentos que hay que incluir en los sobres, y lo relativo a la forma de entrega se regirán a lo establecido en los apartados 10 y 11 del PCAP anteriormente mencionados.



Ajuntament de Llubí

16.- PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Ver apartado 9. FASES DE CONCURSO Y PLAZOS del PCAP.

A modo de resumen, los plazos y lugar de presentación son los siguientes:

Plazo de presentación de trabajos para fase 1: 45 días desde el día siguiente a la publicación en la plataforma de contratación del Estado de la convocatoria del concurso.

La documentación a presentar y la forma de entrega por parte de los licitadores, será la descrita en el Apartado 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES EN LA FASE 1 (FASE DE SELECCIÓN) del PCAP.

Plazo de presentación de trabajos para fase 2: 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la invitación escrita.

La documentación a presentar y la forma de entrega por parte de los licitadores, será la descrita en el Apartado 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES EN LA FASE 2 (FASE DE ADJUDICACIÓN) del PCAP.

La entrega de los trabajos se podrá hacer en mano o por correo y, en este último caso, se tendrá que informar claramente de la fecha de entrega mediante resguardo de la empresa que haga el envío, garantizando que este ha sido dentro del plazo (día y hora) establecido para presentación de las propuestas, remitiendo copia del resguardo al correo ajuntament@ajllubi.net desde una dirección creada a tal efecto (con el nombre del lema en dicha dirección).

Para garantizar y preservar el anonimato, en el caso de envío de la documentación por cualquier tipo de servicio de correos o mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en los sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva con el nombre del remitente, ni dato alguno que pueda revelar su identidad. Deberá garantizarse y preservarse de forma rigurosa el anonimato hasta que el jurado emita su dictamen o decisión.

Lugar de entrega:

Ajuntament de Llubí: C/ de Sant Feliu, 13, 07430, Illes Balears.

Teléfono: (+34) 971 52 20 02

Dominio Web: www.llubi.cat

En cualquier caso, no se admitirán propuestas recibidas más de 10 días después del plazo de presentación de propuestas.

La resolución del jurado tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes al cierre del plazo de presentación de los trabajos, y se hará pública mediante publicación en la plataforma de contratación.

17.- PREMIOS

Consultar el apartado 6. PRIMAS DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS del pliego de condiciones técnicas particulares (PCAP).

18.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DISPOSICIÓN FINAL

Los derechos morales, definidos en la Ley de Propiedad Intelectual, de todos los trabajos presentados, serán de sus autores. Estos derechos morales son el Derecho de Atribución (derecho a reivindicar la autoría de una obra) y el Derecho de Integridad (preservar la obra de cualquier modificación).

En cuanto al Derecho de Atribución, es decir, a ser reconocido como autor, obliga a la entidad a difundir su autoría en el caso de realizar exposición o publicación del proyecto ganador y de los seleccionados, así como en toda circunstancia en la que tenga relevancia este dato. Además, en ejercicio de este derecho, se permitirá al autor o autores la difusión de su trabajo por los medios que consideren, siempre que no se vulnere la protección de datos o cualquier otra norma de obligado cumplimiento.

En cuanto al Derecho de Integridad, esto es preservar el derecho a que cualquier modificación que se precise en el proyecto o en la obra



Ajuntament de Llubí

a juicio de la entidad contratante, se deberá incorporar por parte de los redactores del proyecto siempre y cuando no se desvirtúe el proyecto original y que las modificaciones entren dentro de la lógica del programa inicial del concurso.

Los derechos patrimoniales del proyecto ganador del concurso, derechos también definidos en la Ley de Propiedad Intelectual, serán de la entidad convocante, quien se compromete a hacer un uso adecuado de los mismos, con cumplimiento de la legislación sobre propiedad intelectual y a la normativa que rige el ejercicio de la profesión de arquitecto.

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes Bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y otras cuestiones suscitadas por este Concurso, serán resueltas exclusivamente por el Jurado.

En caso de incongruencia o contradicción de lo establecido en este Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (PCTP) con los establecido en el Pliego Administrativo de Condiciones Particulares (PCAP), prevalecerá lo establecido en este último (PCAP).



Ajuntament de Llubí